

CIRCULAR Nº 13/ 06

16 de enero de 2013

LABORAL

IV Convenio > Fundación Laboral > Recaudación cuotas.

Aunque está pendiente la firma del convenio con la Tesorería General de la S.S., CONFEMADERA adelanta el sistema de recaudación previsto.



Tal y como les informábamos en septiembre de 2012, la firma del IV Convenio de la Madera contemplaba la creación de la Fundación Laboral de la Madera y el Mueble (FLMM), constituida por patronal y sindicatos,

para la prestación de servicios al sector en materia de formación, empleo, salud y prevención de riesgos y promoción del sector.

De hecho, la Fundación tiene como objetivo promover el uso de la madera, a través de actividades de difusión y campañas de publicidad desarrolladas al efecto.

Destaca su financiación público-privada, con aportación obligatoria de empresas a partir de 2013 del 0,25% de la masa salarial según cuotas a la Seguridad Social de cada trabajador/a.

La aportación complementaria a cargo de las empresas quedó fijada, por lo tanto, con efectos de 1 de enero de 2013.

Según nos informa CONFEMADERA, se está trabajando actualmente en el establecimiento de un convenio de colaboración con la Tesorería General de la Seguridad Social para la recaudación de las cuotas.

Si este convenio no se confirma dentro de este primer mes deberá tenerse en cuenta el pago con carácter retroactivo de los meses transcurridos.

Les adelantamos que CONFEMADERA estima que el sistema de recaudación funcionará bajo las siguientes directrices:

- La Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) actuará como órgano recaudador de las aportaciones que las empresas han de hacer a la FLMM.
- La TGSS utilizará para ello la red en entidades colaboradoras autorizadas para recibir ingresos de cuotas del Régimen General.
- El ingreso ha de ser satisfecho por las empresas sujetas al Convenio General de la Madera y se realizará utilizando un Boletín de Cotización, que establezca la Fundación Laboral, que presentarán las empresas en cualquiera de las entidades financieras autorizadas para actuar como oficinas recaudadoras de la Seguridad Social, pero ineludiblemente con los impresos TC-1 y TC-2 de la Seguridad Social.
- El impreso tendrá dos copias. El original se lo quedará la oficina recaudadora y la copia será para la empresa. Los impresos estarán previsiblemente disponibles en las oficinas de la Dirección Provincial de la TGSS o en la Administración más próxima.

Más información: Fernando Trénor, Director